



TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL

“Menores infractores e intervención asistida con animales: Un estudio de caso en Fundación Diagrama y el papel del Trabajo Social”

Autora:

D^a. Paloma Casado Fernández

Tutor:

D. Alfonso Marquina Márquez

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2020 - 2021

FECHA DE ENTREGA: 27 de Junio de 2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. JUSTIFICACIÓN	5
3. OBJETIVOS	5
3.1. Objetivo general	5
3.2. Objetivos específicos	5
4. METODOLOGÍA	6
5. MENORES INFRACTORES E INTERVENCIÓN ASISTIDA CON ANIMALES: ANÁLISIS DOCUMENTAL	7
5.1. Contextualización del menor infractor: factores de riesgo y protección	7
5.2. Legislación	9
5.3. Sistema judicial de menores	14
5.3.1. <i>Situación de Castilla y León</i>	15
5.4. Papel del trabajo social en el sistema judicial de menores	16
5.5. Intervención asistida con animales	18
5.5.1. <i>Definición y tipos</i>	18
5.5.2. <i>Intervención Asistida con Animales en España</i>	18
5.5.3. <i>Beneficios de la intervención asistida con animales</i>	20
5.6. Trabajo Social e Intervención Asistida con Animales	21
5.6.1. <i>Colectivos con los que se trabaja</i>	21
6. ESTUDIO DE CASO DE INTERVENCIÓN ASISTIDA CON ANIMALES EN MENORES EN FUNDACIÓN DIAGRAMA	23
6.1. Contextualización	23
6.2. Áreas que comprende	24
6.2.1. <i>Área socioeducativa</i>	24
6.2.2. <i>Área sociosanitaria</i>	26
6.3. Intervenciones asistidas con animales en Fundación Diagrama	26
7. ACERCAMIENTO CUALITATIVO DESDE EL TRABAJO SOCIAL: VALORACIÓN DE LA TRABAJADORA SOCIAL EN FUNDACIÓN DIAGRAMA	28
7.1. Aproximación al programa FENDE	28
7.2. Origen	28
7.3. Perfil del colectivo y actuación	29
7.4. Beneficios y valoración de la intervención	30
7.5. Barreras	31

8. CONCLUSIONES	32
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	34

RESUMEN

El presente Trabajo de Fin de Grado se inscribe en el ámbito del Trabajo Social. A lo largo de todo el documento se presenta una revisión bibliográfica con el fin de poder investigar más a fondo sobre la intervención asistida con animales en menores infractores. Se diferencia por un lado el ámbito de menores, incluyendo la legislación pertinente, medidas, aquello que resulta relevante con respecto al sistema judicial y un apartado en el que se detalla el papel del trabajador social con este colectivo. Del mismo modo, se realiza un recorrido sobre la intervención asistida con animales, los tipos y beneficios, y es por ello que la segunda parte del trabajo consiste en un estudio de caso, donde se incluye una entrevista semiestructurada realizada a la trabajadora social de Fundación Diagrama en Valladolid, lo que nos permite acercarnos más al tema a tratar ya que en ella se refleja su experiencia y opinión sobre ello.

Palabras Clave

Menor infractor, intervención asistida con animales, medidas de internamiento, reinserción, Trabajo Social.

ABSTRACT

This Final Degree Project is part of the field of Social Work. Throughout the document, a bibliographic review is presented in order to be able to investigate more thoroughly on animal-assisted intervention with juvenile offenders. On the one hand, the scope of minors is differentiated, including the relevant legislation, measures, what is relevant with respect to the judicial system and a section detailing the role of the social worker with this group. Likewise, there is a review of animal-assisted intervention, its types and benefits, and that is why the second part of the work consists of a case study, which includes a semi-structured interview with the social worker of Fundación Diagrama in Valladolid, which allows us to get closer to the subject to be dealt with, since it reflects her experience and opinion.

Keywords

Minor offender, animal assisted intervention, internment measures, reinserted, Social Work.

1. INTRODUCCIÓN

La adolescencia es una etapa en la que la persona es vulnerable de verse envuelto en conductas antisociales penadas por la ley y según Moffit (1993), es en este periodo de la vida donde aparecen este tipo de conductas a consecuencia de la inmadurez del individuo. Teniendo en cuenta el carácter educativo de las medidas y las intervenciones que se realizan con los menores, he querido mostrar un poco más sobre otro recurso que cada vez se tiene más en cuenta, pero aún no se encuentra suficientemente visibilizado: se trata de la intervención asistida con animales.

Las medidas impuestas pretenden siempre respetar el interés del menor, logrando un cambio en su conducta y una adecuada reintegración en la sociedad. A lo largo de este trabajo se muestran aquellas medidas de internamiento existentes, el papel del trabajador social en los centros de menores y también las intervenciones asistidas con animales.

En relación a la intervención asistida con animales, pretendo mostrar un recurso que se encuentra en auge (que a su vez está originando un aumento de la demanda formativa en este ámbito), teniendo en cuenta que los animales han contribuido desde el inicio de los tiempos a la mejora del bienestar de las personas y de esto se han percatado muchos profesionales del ámbito del Trabajo Social, la educación y la salud, quienes incorporan cada vez más este tipo de intervenciones en sus terapias obteniendo resultados eficaces. Los colectivos con los que se viene trabajando son muy diversos, como pacientes oncológicos, personas mayores, con trastornos en su desarrollo o deficiencias motoras, personas con algún tipo de diversidad funcional, niños, enfermos terminales, población reclusa, etc. pero estas intervenciones no son tan visibles en menores infractores.

La soledad es un fenómeno al que no solo se enfrenta el colectivo del que trataremos en este trabajo, sino gran parte de la sociedad y es aquí donde encuentro la semejanza entre este colectivo y algunos animales, a los que se abandona a su suerte y son rescatados por asociaciones y protectoras. A lo largo de este trabajo observaremos los beneficios que este tipo de intervenciones tienen sobre las personas y cómo ayudan en las terapias.

Gracias a la intervención asistida con animales, Martínez (2009) defiende que “el objeto de nuestro trabajo es un sujeto (no para sujetarle), un ser humano que no sólo ha herido a su víctima, sino que también él está herido, necesitado de crecimiento personal y orientación” (p.131).

2. JUSTIFICACIÓN

Aquello que me ha motivado para la elaboración de este trabajo es principalmente mi interés por el colectivo de menores infractores y la curiosidad por la intervención asistida con animales ya que en general, no es un ámbito muy conocido, de tal manera que, el profundizar en este tema me ayudará a esclarecer algunos interrogantes que puedan surgirme a la hora de escoger mi camino como futura trabajadora social.

Los recursos de las medidas en menores infractores son frecuentes ante la comisión de un delito por parte de un menor e igual de frecuente es la dificultad de su integración. Procurando siempre el interés del menor, las medidas adoptadas se imponen en función del hecho delictivo cometido y buscando su reintegración en la sociedad. Del mismo modo, los animales ocupan un lugar importante en nuestra sociedad, por lo que directa o indirectamente ejercen cierta influencia sobre nosotros y cada vez es mayor el número de intervenciones que se realizan con ellos y logrando resultados positivos con las personas usuarias con las que se trabaja. Considero que, otorgando visibilidad a este tipo de intervenciones, pueden encontrarse nuevas formas de trabajo y resultados fructíferos, tal vez inesperados pero adecuados.

En España existen numerosas asociaciones que rescatan animales, los educan y procuran dar una vida mejor, una segunda oportunidad y, lo mismo sucede con el colectivo de menores infractores, a quienes se les ofrece la posibilidad de lograr una correcta reinserción, una nueva vida.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

El objetivo general de este Trabajo de Fin de Grado es conocer la práctica del trabajador social en la intervención asistida con animales en cuanto al sistema judicial de menores.

3.2. Objetivos específicos

En cuanto a los objetivos específicos, encontramos:

- Conocer las medidas adoptadas existentes con respecto a las conductas delictivas en menores.
- Conocer los beneficios de la intervención asistida con animales.
- Examinar los diferentes tipos de terapia e intervención asistida con animales.

- Comprender la función del trabajador o trabajadora social con respecto a la intervención asistida con animales infractores a través de la literatura y de un estudio de caso.
- Ahondar en el sistema judicial de menores.

4. METODOLOGÍA

Para la realización del trabajo se ha analizado el tema a tratar con el fin de obtener información completa y precisa que ayude a visibilizarlo. Con el fin de explotar dicho tema, la metodología utilizada se compone de dos fases: análisis documental y entrevista semiestructurada.

Asimismo, con respecto al análisis documental, se ha llevado a cabo la búsqueda sistemática de diferentes fuentes bibliográficas y bases científicas como Dialnet, ISOC o diferentes manuales, analizándolos con el fin de poder extraer aquella información relevante acorde al objeto de estudio de este Trabajo de Fin de Grado, el cual puede encontrarse en el marco teórico.

Munarriz, B. (1992) defiende la metodología cualitativa como: “La investigación cualitativa utiliza métodos y técnicas diversas como gama de estrategias que ayudarán a reunir los datos que van a emplearse para la inferencia y la interpretación, para la explicación y la predicción.” (p.104)

En el ámbito de lo social, este tipo de metodología nos permite acercarnos a la realidad de las personas usuarias y gracias a ello, podremos realizar una intervención más efectiva. Por ello, en la segunda fase de este plan de trabajo la metodología utilizada es la realización de una entrevista semiestructurada a Rebeca Mata García, trabajadora social de Fundación Diagrama y gracias a ello, es posible extraer y filtrar aquella información más relevante. Munarriz, B. (1992) entiende la entrevista como “La conversación mantenida entre investigador/investigados para comprender, a través de las propias palabras de los sujetos entrevistados, las perspectivas, situaciones, problemas, soluciones, experiencias que ellos tienen respecto a sus vidas.” (p.112)

En este caso, a través de la intervención de esta profesional, y mediante su testimonio, se logra obtener información clave sobre su experiencia personal en el ámbito de la intervención asistida con animales.

A partir de la revisión documental se obtendrá un conocimiento previo sobre la temática a tratar y siguiendo el testimonio previo de la trabajadora Rebeca Mata García, podremos acercarnos con exclusividad y acierto al ámbito de la intervención y conocer una opinión subjetiva.

Es necesario tener en cuenta que el trabajar con animales puede resultar complicado, debido a la dificultad de comunicación y, además, debemos ser conscientes de que no trabajamos con máquinas, sino que se trata de seres sintientes.

Se ha observado que en cuanto a la conjunción del colectivo de menores infractores y la intervención asistida con animales, la información es muy limitada ya que, hay numerosos estudios, análisis y documentación relacionados con ambos temas, pero al fusionarlos, la información disponible se ve reducida.

En cuanto al colectivo de menores infractores, este grupo de población puede ser complejo, acarreando una serie de vivencias y problemas que ha podido derivar en la comisión de un delito y por ello, llevando a cabo la correcta utilización de una metodología concreta, se hará posible el recabar la información necesaria para esclarecer el tema a tratar y conocer los diferentes tipos de intervenciones realizadas y profundizar sobre la Fundación Diagrama y las acciones que llevan a cabo.

5. MENORES INFRACTORES E INTERVENCIÓN ASISTIDA CON ANIMALES: ANÁLISIS DOCUMENTAL

5.1. Contextualización del menor infractor: factores de riesgo y protección

Siguiendo la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la “delincuencia juvenil” puede ser definida como aquellas infracciones o delitos cometidos por personas de entre catorce y dieciocho años, por lo que el concepto que se otorga a los autores de estos actos es el de “menores infractores”.

Los factores de riesgo que pueden llevar a un menor a cometer un delito no son determinantes en cuanto a la consecución del mismo, puesto que un menor puede coexistir con ellos y no necesariamente realizar una actividad delictiva. Del mismo modo, ante la existencia de diferentes tipos de delitos, la diversidad de las personas que los cometen es igualmente diferente.

Existen teorías procedentes de la escuela positivista que defienden la existencia de características genéticas que predisponen a la comisión de delitos. Ferri desarrolló una teoría en la que mediante la unión de los factores antropológicos, físicos y sociales aparece esta predisposición (Cid y Larrauri, 2001).

Abella y Bárcena (como se citó en Eysenck, 1964) hacen alusión al psicólogo Eysenck, que señala tres particularidades que posee el perfil del menor infractor:

- La extraversión es característica de aquellas personas impulsivas y agresivas que desean correr riesgos y experimentar nuevas y fuertes emociones.
- La inestabilidad emocional del menor.
- El psicoticismo se relaciona con el egocentrismo y la irresponsabilidad.

Asimismo, las teorías ecológicas defienden que aquellas personas que viven en un área o lugar determinado donde existe un índice elevado de pobreza, inmigración y bajo nivel de estudios son más propensas a cometer actos delictivos (Bernard, Snipes y Gerould, 2010).

Sin embargo, Sánchez-Teruel (2012) defiende la no existencia de un único perfil de “menor infractor” ya que este es heterogéneo y presenta diferentes características. Este autor señala diferentes factores de riesgo:

- Psicológicos: baja autoestima, escasas habilidades de afrontamiento, ansiedad, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, rigidez cognitiva y locus de control externo.
- Familiares: inestabilidad, estilos parentales discrepantes o inadecuados y modelos inapropiados.
- Sociales: entorno conflictivo, exposición a modelos antisociales, acceso a sustancias tóxicas y escasas redes de apoyo social.
- Otros: desempleo, inactividad o absentismo escolar (p.3).

Siguiendo el Informe del Defensor del Pueblo sobre “Centros de protección de menores con trastornos de conducta en situación de dificultad social”, observamos que el núcleo principal de referencia para un menor es su familia y, en segundo lugar, el siguiente agente socializador crucial es la escuela, pero en ocasiones, ambos agentes no logran proporcionar aquellas respuestas adecuadas a los problemas que el colectivo pueda presentar.

Debido a la inadaptación por parte de los menores al entorno familiar o escolar, en ocasiones, es la familia quien siente la necesidad de solicitar ayuda debido a la tensión que provoca la situación vivida en el medio familiar, acudiendo en primera instancia a un organismo público. Incluso llegan a plantear una demanda al Ministerio Fiscal o al Juzgado debido a la imposibilidad de poder solventar esa situación por ellos mismos.

Catalano, Hawkins y Miller (1992) señalan tres factores determinantes de protección que pueden reducir la probabilidad de el ejercicio de conductas antisociales: los lazos sociales, las normas sociales y las habilidades sociales.

Los propios animales también pueden ser considerados como un factor de protección puesto que las Terapias e Intervenciones Asistidas con Animales ofrecen diferentes y

múltiples beneficios (desarrollados a lo largo del presente trabajo) emocionales, sociales, físicos y cognitivos de forma individual, grupal o comunitaria influyendo en la prevención del quebrantamiento de la ley.

Los factores de riesgo y de protección pueden ser tanto individuales como ambientales, y estos a su vez pueden reducir la probabilidad de llevar a cabo algún tipo de conducta delictiva. Por tanto, no debemos olvidar la importancia del contexto familiar:

De manera general, los menores infractores provienen de familias disfuncionales. Tienen problemas para reconocer figuras de autoridad, con la consiguiente indisciplina en cuanto al cumplimiento de leyes, normas y compromisos. Estos menores presentan un alto grado de absentismo y/o fracaso escolar, que puede acompañar a unas capacidades intelectuales por debajo de la media (debido a carencias de estímulos educativos y socio-afectivos). Han experimentado exposiciones a tóxicos, en diferentes grados. Y en cuanto a su autoestima y autopercepción, ambas se encuentran dañadas y/o distorsionadas. Muestran baja tolerancia a la frustración y escasa capacidad para la resolución de problemas. En definitiva, se trata de menores que, de uno u otro modo, se presentan como carenciales: de afecto, de oportunidades, de éxito, de experiencias gratificantes, de referentes positivos, de normas y límites que ofrezcan seguridad personal, y de estímulos educativos. Son menores desmotivados, con pocos recursos y estrategias personales que les permitan la superación de las crisis que se presenten, y les faciliten los cambios necesarios para mejorar los estilos de vida que protagonizan (Escribano, 2017, p.12).

Con respecto a la identificación de factores para la conducta delictiva, Corbí, Bernabé, González, Mampaso y Pérez (2014) señalan distintos factores de protección. La siguiente tabla resume los factores de protección señalados por estos autores:

Factores de protección

Individuales	Género femenino / Inteligencia alta / Buenas habilidades sociales / Locus de control interno / Temperamento resistente
Vínculos sociales	Afectividad / Apoyo emocional / Buenas relaciones familiares
Creencias saludables y modelos de conducta	Aprendizaje e interiorización de normas y valores sólidos / Compromiso moral / Buenos modelos de referencia.

Fuente: Bernabé, B., Corbí, B., González M^a P., Mampaso, J., y Pérez, F. (2014). Factores de riesgo y de protección en menores infractores. Análisis y prospectiva. *Psicología Latina*, 5 (1), 11-20.

5.2. Legislación

La naturaleza de las medidas de internamiento con respecto a los menores infractores es educativa y reparadora. García et al. (2010) refieren que debe ser educativa debido a que el fin último de dichas medidas son tanto la reinserción como la resocialización y a su vez reparadora, puesto que el menor debe responsabilizarse sobre las consecuencias que pueda conllevar la conducta delictiva cometida.

Con la aprobación de la Constitución Española de 1978, el nuevo marco jurídico de protección a la infancia desarrolla en su art. 39 la obligación de que los poderes públicos aseguren la protección social, económica y jurídica de la familia, además de la protección integral de los hijos. Incluye, a su vez, la obligación de prestar asistencia y protección a los menores por parte de los padres o tutores y la protección de acuerdos internacionales que velen por sus derechos. En caso de que los padres, guardadores o tutores no cumplan con sus obligaciones, será la administración pública la que se encargue de realizar estas funciones, por lo que, tal como señala el art. 148.1.20 de la Constitución Española, serán las comunidades autónomas quienes asumirán las competencias en materia de asistencia social.

El Código Civil señala la obligación de la búsqueda del interés superior del menor en su art. 172.4, por lo que se deberá procurar el beneficio de los menores atendiendo a su desarrollo personal y satisfacción de derechos atendiendo a los derechos y valores fundamentales de: igualdad, dignidad, educación, vida familiar, salud e integridad física y moral. La reinserción del menor deberá realizarse en el entorno familiar (exceptuando aquellos casos en los que exista un riesgo y sea la Administración Pública quien deba asumir la tutela y tal y como muestra el Informe del Defensor del Pueblo sobre “Centros de protección de menores con trastornos de conducta en situación de dificultad social”: tendrá preferencia el acogimiento familiar respecto al residencial y la acogida en familia extensa respecto a la acogida en familia ajena”).

Asimismo, es importante destacar algunos de los artículos de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Por ejemplo, en el art. 3 de la Ley Orgánica 5/2000 (12 de Enero de 2000) se refiere a la no exigencia de responsabilidad en caso de que el menor autor del hecho delictivo sea menor de catorce años. En cuyo caso, se aplicará lo dispuesto en las normas de protección de menores previstas en el Código Civil y será el Ministerio Fiscal el encargado de iniciar las medidas de protección apropiadas.

Siguiendo el manual “Comentarios al Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000”, los fines del internamiento son:

- Custodia y retención: “Estos fines pretenden conseguir que el menor permanezca en el centro a disposición de la autoridad judicial competente (...) para hacer posible que los profesionales del centro puedan desarrollar con el menor una actividad educativa intensa.” (p.356).
- Reeducación y reinserción social: “La reeducación tiene como objetivo afrontar y corregir los déficits y carencias del menor en los ámbitos formativos, educativos, laborales, etc., que fueron causa o favorecieron la conducta contraria a las normas de convivencia social. La reinserción, lo que pretende es evitar el desarraigo y mantener o reforzar los vínculos del menor internado con

la sociedad libre y con el entorno social y familiar al que previsiblemente regresará cuando finalice el periodo de internamiento.” (p. 355)

Centrándonos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, dependiendo de la restricción de derechos que sea necesario asignar y que será impuesta por los Jueces de Menores podemos diferenciar entre:

- Internamiento en régimen cerrado: el menor residirá en el centro y esta medida se encuentra destinada a la obtención por parte del menor de los recursos de competencia social necesarios para permitir un comportamiento responsable en comunidad en un ambiente restrictivo.
- Internamiento en régimen semiabierto: el menor residirá en el centro y deberá cumplir el proyecto educativo impuesto por el Juez de Menores. Podrá realizar fuera del centro actividades educativas, formativas, laborales y de ocio.
- Internamiento en régimen abierto: el centro será el domicilio habitual del menor y desarrollarán fuera del mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.
- Internamiento terapéutico: los centros terapéuticos se encuentran destinados a aquellos menores que presenten algún tipo de adicción o diversidad psíquica necesiten de algún tipo de tratamiento terapéutico por la imposibilidad de recibir un tratamiento ambulatorio en el domicilio habitual del menor.
- Asistencia a un centro de día: los menores residirán en su domicilio habitual y acudirán al centro de día para realizar actividades educativas con el fin de propiciar un correcto ambiente en el menor, por lo que no se precisa que el menor resida en el centro, sino que residirá en su domicilio habitual y acuda al centro cuando se requiera su asistencia.
- Libertad vigilada: el menor se somete a vigilancia y supervisión y deberá cumplir las obligaciones y prohibiciones estipuladas por el Juez para así observar una evolución y superar los factores que desencadenaron la consecución del hecho delictivo.
- Realización de tareas socioeducativas: consiste en la consecución de tareas socioeducativas por parte del menor para una correcta reinserción social (encontramos ejemplos de estas en cursos, talleres, tareas socio-educativas, etc.).
- Tratamiento ambulatorio: encaminado a la superación de algún tipo de adicción o “disfunción psíquica”. Es necesario que asista al centro atendiendo y siguiendo las pautas que le indiquen los facultativos para un adecuado tratamiento de la adicción que el menor padezca.
- Permanencia de fin de semana: el menor se encontrará en su domicilio habitual desde la tarde o noche del viernes hasta la noche del domingo (exceptuando la

necesidad del desarrollo de tareas socio-educativas impuestas por el Juez). Esta medida se encuentra destinada principalmente a aquellos menores que cometen algún acto delictivo o agresión durante los fines de semana.

- Convivencia con persona, familia o grupo educativo: encaminado a administrar un entorno correcto de socialización al menor en el que convivirá con otra familia (durante el tiempo estipulado por el Juez).
- Privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos a motor, o del derecho a su obtención, o licencias administrativas para caza o el uso de armas.

La Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, estipula prohibición de comunicarse o acercarse a la víctima, sus familiares u otras personas indicadas por el Juez. Esto incluye la prohibición de aproximarse a aquellos lugares frecuentados por la víctima.

A las medidas mencionadas anteriormente, se suman la amonestación por parte del Juez de Menores al menor y la inhabilitación absoluta durante el periodo de tiempo que permanezca vigente la medida adoptada.

Las medidas anteriormente mencionadas son de carácter temporal y es necesario certificar el correcto desarrollo del menor, asegurando del mismo modo su propia seguridad. Las medidas de internamiento constan de dos fases, la primera se llevará a cabo en el centro y la segunda en régimen de libertad vigilada.

En relación a la reincidencia, Capdevila, Ferrer, Blanch, Cañamares y Domínguez (2012) señalan que esta se refiere a la comisión de un nuevo delito tras haber cumplido las medidas impuestas por el Juez de Menores teniendo como referencia un año tras el cumplimiento de la medida.

A continuación se presenta un cuadro resumen relacionada con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores en el que se incluyen los responsables a los que afecta esta ley, su edad, el régimen sancionador, medidas aplicables, la competencia sancionadora y asistencial correspondiente:

PERSONAS RESPONSABLES	EDADES	REGIMEN SANCIONADOR	MEDIDAS APLICABLES	COMPETENCIA SANCIONADORA	COMPETENCIA ASISTENCIAL
MENORES DE EDAD (NIÑOS) Al momento de la comisión ilícita (art.14)	MENOR DE 14 AÑOS (art. 3)	No aplicación de la LORPM. No se le exigirá responsabilidad (Art. 3)	Las del Código Civil (art. 154) y L.O 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor	Intervención del Ministerio Fiscal (art. 3) Incoación Procedimiento art. 6)	Ámbito Familiar e Instituciones Protectoras Comunidades Autónomas
MENORES	MAYORES DE 14 AÑOS	Aplicación Ley Orgánica 5/2000, de 12	CATÁLOGO DE MEDIDAS:	Juez de Menores: (art. 4)	- Comunidades Autónomas.

	de 14 a 16 años de 17 a 15 años MENORES DE 18 AÑOS (art. 1.1)	de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores. (arts. 1 y 5)	(art. 7) (art. 28 y 28 RLRPM) Medidas de Internamiento: a) Cerrado. b) Semiabierto. c) Abierto. d) Terapéutico. e) Permanencia Fin de Semana. f) Internamiento Cautelar	* Del lugar donde se haya cometido el hecho delictivo. (art. 2.1 y art. 2.3). * Del lugar del domicilio del menor (art. 20.3). En caso de hechos cometidos en diferentes lugares (art. 18 LECr -subsidiario-)	- Ciudades Autónomas (Ceuta y Melilla). - Convenios de colaboración. Con la Admón. del Estado, Local, Privadas -sin ánimo de lucro-. (art. 4).
JÓVENES	MAYORES DE 18 AÑOS Y MENORES DE 21 AÑOS (art.4)	* art. 69 CP y art. 4 LORPM CONDICIONES: 1ª. Por la comisión de una falta o un delito menos grave, sin violencia o intimidación, ni grave peligro para la vida o la integridad física de las personas. 2ª. Que no haya sido condenado en Sentencia firme por hechos delictivos cometidos una vez cumplidos los 18 años. A tal efecto no se tendrán en cuenta las anteriores condenas por delitos o faltas imprudentes, ni los antecedentes penales que hayan sido cancelados. 3ª. Que las circunstancias personales del imputado y su grado de madurez aconsejen la aplicación de la LORPM, especialmente cuando así lo	Medidas alternativas al Internamiento: e) Tratamiento Ambulatorio. f) Asistencia a un Centro de Día. g) Permanencia a de fin de semana. h) Libertad Vigilada. i) Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo. j) Prestaciones en beneficio de la comunidad. k) Realización de tareas socio-educativas. l) Amonestación. m) Privación del Permiso de Conducir Ciclomotores o vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las Licencias administrativas para Caza o, para uso de cualquier tipo de armas. Inhabilitación absoluta.	El Juez de Instructor (art. 4). El Juez de Menores ordenará el cumplimiento de la medida cuando el menor llegue a la mayoría de edad hasta alcanzar los objetivos propuestos en la Sentencia. También ordenará el cumplimiento de las medidas de internamiento en Centro Penitenciario conforme al régimen ordinario (Ley Orgánica General Penitenciaria) a quien haya cumplido 23 años, o a quien habiendo sido impuesta, no haya finalizado su cumplimiento al alcanzar el joven dicha edad. (art. 15)	Centros Penitenciarios (art. 15)

		haya recomendado el Equipo Técnico en su informe.			
--	--	--	--	--	--

Fuente: Cuadro elaborado por Juan Carlos "Cabocop". Policía Local de Parla (Madrid), para www.coet.es

5.3. Sistema judicial de menores

Sánchez (2015) afirma que, en España, la intervención de los Servicios Sociales va encaminada al bienestar general y no tanto a prevenir la desviación o la protección de las víctimas.

Aun así, el papel del Trabajo Social es crucial para asegurar una correcta prevención, educación y promoción de la integración.

Mientras que el Estado se ocupa del ámbito penitenciario, en cuanto al sistema judicial de menores, las Comunidades Autónomas tienen la competencia de la ejecución de las medidas adoptadas según la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

La dirección de los centros de gestión pública depende de la administración (contrariamente a los centros de gestión privada), y en que los centros de gestión mixta, la dirección depende de la administración. Sin embargo, los servicios que prestan no dependen de esta (refiriéndonos con "servicios" al personal sanitario, docente, equipo técnico, etc.) Montero, (2008).

A la hora de hablar de su derivación, Sánchez (2015) afirma que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son clave debido a que son ellos quien derivan y escogen diferentes casos que posteriormente se resuelven en el sistema judicial. A este respecto, señala:

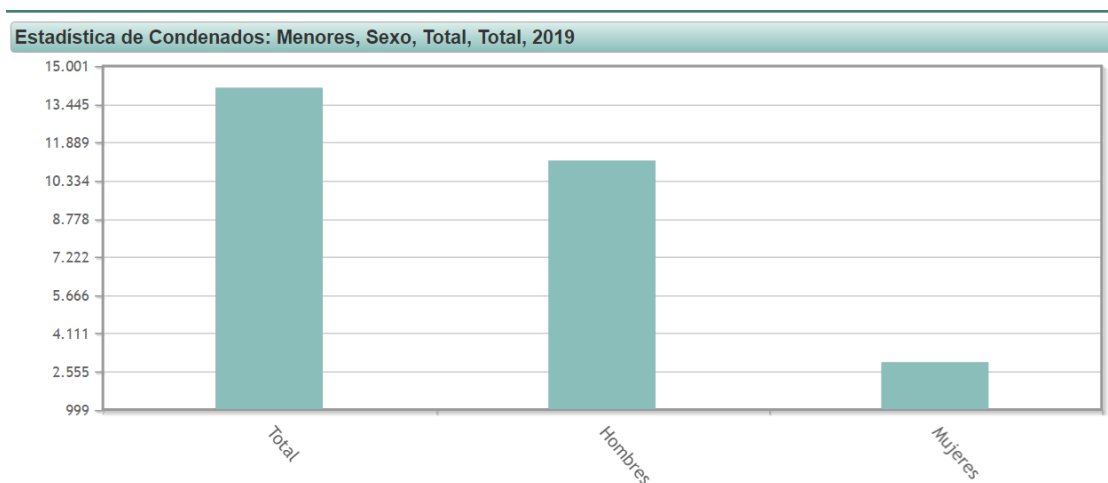
Hay cuatro intencionalidades que informan: las ideas de retribución (hacer pagar únicamente por el delito que se juzga y de forma proporcional al daño), disuasión (orientar la condena a producir un efecto disuasorio en el delincuente o en otros elementos potenciales), incapacitación (juzgar la peligrosidad social que supone un delincuente y castigarle con arreglo a esa peligrosidad) y rehabilitación (juzgar la potencialidad de una persona para ser reeducada y reintegrada (Sánchez, 2015, p.22).

Tras la realización del informe pericial por parte de la Administración de Justicia, dicho informe es enviado a los jueces y fiscales. Una vez impuesta la medida correctiva para los menores, los Servicios Sociales ejecutan las medidas estipuladas por el Juez.

5.3.1. Situación de Castilla y León

En el año 2019, según el INE, un total de 14.112 menores de entre catorce y dieciocho años fueron condenados en España siendo 11.160 hombres y 2.952 mujeres. A continuación se presenta un gráfico ilustrativo donde se muestran las cifras mencionadas y se observa que la violencia es ejercida en mayor medida por hombres frente a mujeres:

Sentencias impuestas diferenciadas por sexo en menores:



Fuente: Explotación del INE del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores

En cuanto a la ejecución de medidas privativas de libertad, en Castilla y León existen ocho centros para menores infractores entre León (Centro Jalama), Zamora (Centro Gabriel Deshayes), Salamanca (Centro Santiago 3 y Centro Santiago 6), Burgos (Centro La Senda) y Valladolid (Centro Los Manzanos, Centro Nuevo Futuro II y Centro Zambrana).

Como muestra la Junta de Castilla y León (2020), los tres ejes con los que se trabaja en el Área de Atención a menores infractores son la prevención, la ejecución de medidas impuestas y el apoyo a la inserción. Además, cuentan con otros programas y colaboración de fundaciones como la Fundación Diagrama.

Al hablar de las medidas no privativas de libertad, encontramos las Unidades de Intervención Educativa (UIE), que dependen de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales exceptuando, tal y como muestra la Junta de Castilla y León (2020), Segovia y Soria, puesto que Segovia tiene un convenio con la Diputación Provincial y Soria con Cruz Roja.

En el informe publicado por la Junta de Castilla y León señala que: “En 2018, se ejecutaron más de 1500 medidas no privativas de libertad en Castilla y León y se llevaron

a cabo más de 700 actuaciones del programa de prevención de la delincuencia y apoyo a la inserción social” (Junta de Castilla y León, 2020, párr. 13).

Con respecto a Valladolid, el Centro Zambrana es el centro de referencia de la comunidad y es dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. La permanencia en este centro se encuentra regulada en los artículos 25 y 25 bis del Decreto 203/2000, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Regional Zambrana para la atención a menores con expediente de protección que presenten graves alteraciones de conducta y a menores y jóvenes infractores. En él se llevan a cabo las medidas impuestas por los Juzgados de Menores y cuenta con dos áreas diferenciadas: el área de reforma y el área de socialización. Este centro presenta una doble titularidad: pública, por parte del Estado, y privada, gestionada por la Fundación Grupo Norte y con respecto al equipo de trabajo, este centro cuenta con trabajadores sociales, pedagogos, psicólogos, médicos de familia, profesores, técnicos y psiquiatras.

5.4. Papel del trabajo social en el sistema judicial de menores

El papel del profesional se orienta a garantizar la reeducación del menor asegurando la ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de Menores, teniendo siempre en cuenta las circunstancias tanto personales como sociales y familiares del menor (Calle, Montañés y Palacios, 2014).

La labor del trabajador/a social resulta esencial como nexo de unión entre el resto de profesionales, el menor y su familia. El profesional tiene una relación directa tanto con el menor como con sus familiares y entre las funciones que realiza se destacan las siguientes:

- Comunicación periódica con los padres o tutores de los menores con el fin de valorar la realización de las salidas, las relaciones y cómo está siendo su “nueva vida”.
- Recoge información y atiende las demandas de los familiares que se enfrentan a una nueva situación otorgándoles pautas de actuación y orientándoles.
- Informa a las familias sobre los progresos del menor y los incidentes que hayan podido surgir en el centro.
- Ofrece apoyo emocional y participa en las intervenciones llevadas a cabo en el centro.

En el momento del ingreso del menor en el centro, es el trabajador social quien se encarga de rellenar la ficha que contiene el motivo del internamiento, el régimen y la medida a ejecutar. Es el profesional del Trabajo Social quien informa a la familia del menor acerca del funcionamiento del centro y realiza una evaluación de la situación sociofamiliar, elaborando el informe social mediante entrevistas tanto a él, como a su familia y mediante la coordinación con otros profesionales y los Servicios Sociales. De

esta forma, recabará la información necesaria en lo referente al caso y poder llevar a cabo un adecuado Modelo Individualizado de Intervención.

A continuación, el menor será trasladado a un área de acogida mientras el Equipo Técnico (formado por el director, subdirector, psicólogos, trabajador social y educadores) reubican al menor en el lugar donde deberá cumplir la medida impuesta. (Tomé, 2019).

Durante la estancia del menor en el centro, el profesional también realiza sesiones individuales de trabajo con los padres (potenciando aquellos recursos que favorezcan el bienestar de la familia), grupos de apoyo mutuo de padres (donde comparten las situaciones y problemáticas vividas donde pueden encontrar otros puntos de vista y diferentes alternativas para solucionar conflictos), valoraciones de los menores, comisiones de intervención familiar (con el fin de poner en marcha diferentes programas, analizar y afrontar dificultades, elaborar informes sobre la intervención con el menor, etc.) (Ortega, 2019).

Por cada menor que se encuentre en el centro debe existir un programa individualizado de ejecución mediante el cual, se busca el mantener el cumplimiento de las normas y el trabajo de los valores y la responsabilidad civil que acarrea el delito cometido.

Autores como Chadi (2000) destacan la importancia cómo un correcto apoyo social puede ayudar a afrontar ciertas situaciones o problemas en cuanto al menor, debiendo potenciar las relaciones para así afrontar de una manera más óptima dichos problemas. Siguiendo a Barra (2004) y Vaux (1988), citados por Méndez & Barra (2008), en el artículo sobre el Apoyo Social Percibido en Adolescentes Infractores de Ley y no Infractores, señalan que “la influencia del apoyo social es fundamental en la forma de enfrentar las demandas del entorno, debido a su importante rol en el desarrollo y uso de las estrategias de afrontamiento y resolución de conflictos.” (p.63).

Vargas & Sánchez (2010), en su artículo “Representaciones sociales acerca de la delincuencia que tienen las menores de edad institucionalizadas en un centro de reeducación de la ciudad de Bogotá”, señalan que:

El apoyo institucional tendría la responsabilidad de ejecutar programas más centrados en el desarrollo de lo humano, brindando adicionalmente una educación de buena calidad; sustituir en un momento dado las figuras con las que debieron haber establecido vínculos y no lo pudieron hacer. (p.293)

5.5. Intervención asistida con animales

5.5.1. Definición y tipos

Las intervenciones asistidas con animales se centran en la utilización de diferentes animales como terapeutas para mejorar diferentes áreas de la vida cotidiana. A lo largo de este texto se detallarán aquellos colectivos con los que se pueden realizar este tipo de intervenciones y sus beneficios, centrándonos en el colectivo de menores infractores. Tal como muestran De la Fuente, García, Martos, Martos y Ordóñez (2015), existen diferentes tipos de intervención asistida con animales, los cuales se especifican a continuación:

- Actividades asistidas con animales (AAA): el fin de esta intervención se encuentra encaminado a la promoción de la calidad de vida de las personas usuarias. Se trata de una interacción informal dirigida por voluntarios que hayan recibido una formación adecuada para el objetivo que se desea lograr, sin embargo, se recomienda que el profesional pertenezca al ámbito social, educativo o sanitario.
- Educación asistida con animales (EAA): aquí el foco de intervención se centra en objetivos educativos como la mejora del lenguaje, escritura, cálculo, etc. La EAA se encuentra dirigida por un profesional de la educación.
- Terapia asistida con animales (TAA): intervención terapéutica dirigida a la mejora del funcionamiento cognitivo, conductual, físico y/o socio-emocional de la persona usuaria. El animal (que debe cumplir con ciertos estándares) forma parte del proceso terapéutico y el encargado de dirigirlo es un profesional de la salud.

5.5.2. Intervención Asistida con Animales en España

Las intervenciones asistidas con animales comenzaron a desarrollarse en España alrededor de la década de los ochenta. Fue la Fundación Purina (conocida actualmente como Fundación Affinity) la impulsora del estudio y difusión de la importancia y repercusión social existente entre el vínculo que se crea entre el ser humano y el resto de animales. En los años noventa aparecieron diferentes proyectos desarrollados a lo largo del país como el CTAC (Centre de Teràpies Assistides amb Cans) o la Fundación Bocalán.

En Barcelona, el “Centro Oriol Badia para adolescentes delincuentes” cuenta con jóvenes en régimen semiabierto provenientes generalmente de un entorno sociofamiliar desestructurado, que no se han adaptado adecuadamente en el entorno escolar (con su correspondiente fracaso), realizan actividades con animales en el programa del Taller de Granja, Huerto y Jardinería. Esta granja cuenta con diferentes

especies como aves, perros, equinos, conejos, etc. Estas actividades se centran en el ámbito educativo y de formación, buscando la adquisición de los conocimientos necesarios en relación al trabajo realizado en una granja y en la adquisición de rutinas de trabajo, responsabilidad, motivación y autonomía personal, así como el aprender a trabajar en equipo.

También en Cataluña se realizan intervenciones asistidas con animales en el “Centro Educativo para jóvenes delincuentes Els Til·lers”, en concreto, el llamado “Taller de los Animales” se encuentra orientado a la obtención de nuevos hábitos de conducta, adquisición de responsabilidad, aumento de autoestima y disminución de agresividad.

En Madrid encontramos el “Centro Granja-Escuela El Madroño para adolescentes delincuentes” que se encuentran en internamiento en régimen cerrado. Este programa tiene carácter formativo y se encuentra dentro del “Taller de Naturaleza”.

Los animales que se utilizan con más frecuencia en estas intervenciones son perros (canoterapia), caballos (equinoterapia) o burros (asnoterapia) y delfines (delfinoterapia); sin embargo, otras especies consideradas como “animales de compañía” y “animales de granja” también sirven de ayuda a las personas usuarias. Las actividades que se realizan pueden variar: existen intervenciones con animales de terapia se centran en acariciar o cepillar al animal, compartiendo de esta forma diferentes experiencias y dinámicas mientras que, en otras ocasiones, la intervención se centra en el acompañamiento, donde el animal actúa como refuerzo positivo para la persona usuaria.

A continuación se muestra una breve descripción de diferentes intervenciones asistidas con animales:

- Equinoterapia: terapia realizada con caballos destinadas a tratar dificultades de movimiento causadas por afecciones neurológicas y musculares, buscando fortalecer la musculatura y facilitar la realización de diferentes actividades físicas, es por ello que permite la habilitación o rehabilitación integral de la persona usuaria. El caballo es capaz de captar el estado de ánimo de las personas, puesto que es una presa y actúa conforme al estado emocional de la persona con la que se encuentren (Soldevila, 2009).
- Delfinoterapia: en este tipo de terapias los animales utilizados son delfines y las personas usuarias con las que se trabajan abarcan todo tipo de edades. Con ellos se realizan diferentes juegos y actividades.
- Actividades Asistidas con Animales de compañía: se entrena a estos animales para facilitar la realización de las actividades básicas de la vida diaria en las

personas con algún tipo de discapacidad física, mejorando la calidad de vida de las mismas.

5.5.3. *Beneficios de la intervención asistida con animales*

Edwin y McDonald (2007) llevaron a cabo un estudio con menores que mostraban diferentes y graves problemas de conducta. Para su realización, se expuso a estos adolescentes a equinoterapia y sus resultados se atribuyeron a la relación desarrollada entre el equino y el menor. Dichos resultados se vieron reflejados en mejoras en diferentes áreas como la autoestima, la comunicación interpersonal y el locus de control interno.

El número de profesionales que trabajan con animales en sus sesiones está aumentando, lo que se debe a los beneficios que aporta a las personas usuarias la intervención asistida con animales. Estos pueden ser físicos, cognitivos, emocionales y sociales.

Algunos de estos beneficios se presentan a continuación:

- Aumento de la autoestima y seguridad, disminuyen la ansiedad y la depresión y ayudan en diferentes tipos de enfermedades mentales.
- Facilitan la socialización y comunicación con otras personas.
- Favorecen la mejora del estado de ánimo y facilitan la relajación, ayudan en la superación de un duelo y el manejo del estrés.
- Ofrecen un sentimiento de autonomía, responsabilidad y utilidad a la persona usuaria.
- La empatía es mayor entre humanos y el resto de animales que en humanos con otros humanos. Se reconoce más fácilmente el estado de un animal por su lenguaje corporal que el de un humano.
- Ofrecen entretenimiento a las personas con su sola presencia.
- Ofrecen un contacto físico positivo y adecuado (por ejemplo, en personas que han sufrido algún tipo de abuso físico, psicológico o sexual).
- Reducen el aislamiento social y la sensación de soledad.
- Tienen un impacto terapéutico.
- Estimula el lenguaje.
- Favorece los hábitos de vida saludables.
- Contribuyen la superación de temores y la estabilidad emocional.
- Mejora la psicomotricidad y el equilibrio en la persona usuaria.
- Favorecen la perseverancia y el autocontrol.
- Previene la aparición de enfermedades cardiovasculares y ayuda en su recuperación (Fine A.H., 2003).

5.6. Trabajo Social e Intervención Asistida con Animales

La disciplina del Trabajo Social promueve el bienestar de las personas usuarias participando activamente en la sociedad y vinculando los recursos existentes con las diferentes necesidades y demandas que presenten las personas usuarias de manera individualizada. Entre los diferentes recursos que puede ofrecer, encontramos la intervención asistida con animales.

El/la trabajador/a social lleva a cabo sus acciones a nivel individual, grupal o comunitario:

- A nivel individual, la persona usuaria trabaja sus potencialidades logrando mejorar o salir de la situación en la que se encuentra superando aquellas dificultades que imposibilitan el cambio. En la intervención asistida con animales es más común trabajar de forma grupal, pero hay profesionales que utilizan animales en su despacho y esto ayuda a que la persona usuaria avance más fácilmente en su proceso ofreciendo diferentes beneficios durante el proceso de intervención.
- A nivel grupal la intervención asistida con animales proporciona cambios positivos en aspectos psicosociales, permitiendo afrontar más eficazmente aquellos problemas personales o de grupo que la persona usuaria pueda estar experimentando.
- El trabajo comunitario permite a la comunidad beneficiarse de los diferentes recursos que se presenten ofreciendo y recibiendo bilateralmente una ayuda mutua. Trabajando con animales y con un adecuado equipo profesional, mejoran muchos aspectos de la vida diaria.

5.6.1. *Colectivos con los que se trabaja*

En cuanto al colectivo con el que se trabaja, Fine (2003) señala que la ventaja de este tipo de intervenciones es que puede realizarse con cualquiera que presente algún tipo de necesidad, ya sea perteneciente a un colectivo en riesgo de exclusión, personas internas en centros penitenciarios, pacientes oncológicos, con algún tipo de enfermedad mental o diversidad funcional, mujeres víctimas de violencia de género, jóvenes, etc.

El animal con el que se trabaja debe tener las características necesarias para realizar la función que se desee desempeñar y con un temperamento adecuado a la situación que se va a presentar.

A continuación nos centraremos en el colectivo de menores infractores y en cómo los animales pueden ayudar y facilitar su reinserción al medio, evitando posibles reincidencias en un futuro.

Cuando un joven trabaja con un perro, además de favorecer la empatía, el animal puede proporcionar al joven las herramientas necesarias para extrapolar aquellos sentimientos positivos que le permitan construir nuevos hábitos saludables y relaciones sociales, dejando de lado los actos delictivos ya que hay quien se relaciona mejor con los animales que con las personas.

El Juez de Menores de Granada Emilio Calatayud en un artículo publicado por Morán (2011) señala que una de las medidas que él ordena es la participación de los menores en el programa pionero en España “Nous Amics”, el cual anima a que los jóvenes infractores interactúen con perros abandonados para que estos animales puedan a su vez participar en terapias con el colectivo de personas mayores y personas con algún tipo de diversidad funcional o necesidades educativas especiales.

El proyecto mencionado “Nous Amics” se desarrolla en Valencia y consta de psicólogos y expertos en psicología, comportamiento canino y técnicos de ciencias jurídicas, donde tal como señala Morán (2011), desde el Centro de Reinserción Jaume I de Picassent en Valencia, los menores realizan diferentes sesiones divididas dos partes: una parte teórica y otra parte práctica, en la que aprenden a educar a estos animales abandonados que posteriormente serán adoptados y podrán participar en distintas terapias asistidas con diferentes colectivos.

El secretario autonómico de Justicia Gastaldi (2011) defiende que: “los jóvenes se sensibilizan también sobre la problemática del abandono y el maltrato que sufren los animales, a la vez que son conscientes de las necesidades de colectivos en riesgo de exclusión”.

En Madrid, el centro de menores Teresa de Calcuta realiza una terapia con el fin de promover la reinserción de los menores mediante el cuidado perros (escogidos en función de su carácter) procedentes del Refugio de Animales Abandonados Ciudad Animal. Esta terapia es supervisada por profesionales. Tal como afirma Paunero (2010): “les puede ayudar siempre y cuando haya alguien al lado que sepa lo que hacen, y de esa manera puede ser beneficioso, si existe un control absoluto”. Asimismo, a partir de la entrevista que se realizó al presidente de la asociación Nacho Paunero, Sierra (2010) añade: “El cuidado continuado de perros puede contribuir a que los menores superen la frustración que les lleva a abandonar rápidamente las actividades que les suponen un esfuerzo personal y puede fomentar su capacidad de autocontrol, paciencia, esfuerzo y autoestima”.

Tal como refleja Paredes (2019), existen numerosos estudios que muestran cómo se potencian diferentes sentimientos de empatía y responsabilidad, se mejora el control de impulsos y la tolerancia, se reducen sentimientos de soledad y depresión, se reducen conductas agresivas en los menores y se los capacita de las herramientas necesarias para poder controlar y expresar diferentes emociones de manera adecuada.

Debido a que los animales no se comunican con palabras, sino que lo hacen mediante gestos y signos, las personas usuarias logran comunicarse a través del contacto no verbal y gestionar sus emociones correctamente.

6. ESTUDIO DE CASO DE INTERVENCIÓN ASISTIDA CON ANIMALES EN MENORES EN FUNDACIÓN DIAGRAMA

6.1. Contextualización

Tal como muestra en su página web, Fundación Diagrama es una entidad sin ánimo de lucro creada en 1991. Se encuentra sujeta a la normativa de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y su Reglamento y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y su Reglamento. Esta entidad cuenta con más de 5.000 profesionales repartidos por diferentes ciudades de España (además, trabaja a su vez con diferentes voluntarios y colaboradores): actualmente Fundación Diagrama cuenta con delegaciones en todas las Comunidades Autónomas del Estado español exceptuando Ceuta, Navarra y el País Vasco. Su sede se encuentra en Avenida Ciudad de Almería, 10, en Murcia (España).

Se centra en la atención de personas vulnerables o en dificultad social y entre sus objetivos pretende desarrollar, crear y gestionar diferentes programas, intervenciones y servicios destinados a colectivos en dificultad o riesgo social en función de su situación, edad, discapacidad o enfermedad. Igualmente realizan diferentes estudios e investigaciones y promueven diferentes actividades tanto de voluntariado, grupos de autoayuda o medidas orientadas a la cooperación social y protección y cuidado del medio ambiente.

En cuanto a su visión, Fundación Diagrama (2020) afirma que trata de ser un “referente de calidad, compromiso, buenas prácticas y eficiencia en la atención integral, trabajando a diario por su plena integración social”.

Disponen de diferentes centros, programas socioeducativos (tanto de formación reglada como no reglada), servicios sanitarios y sociosanitarios, formación prelaboral e inserción sociolaboral. A su vez desarrollan proyectos de investigación, campañas informativas, educativas y de sensibilización de distintos ámbitos como pueden ser la promoción de hábitos de vida saludables colaborando con diferentes entidades y organismos. Asimismo, ofrecen servicios y programas dirigidos a la atención integral de reclusos y exreclusos.

6.2. Áreas que comprende

En Fundación Diagrama pueden encontrarse dos áreas diferenciadas: socioeducativa y sociosanitaria.

6.2.1. Área socioeducativa

El área socioeducativa se encuentra destinada a jóvenes y adultos, donde se potencia el aprendizaje y desarrollo de valores, así como la educación necesaria para la adquisición de diferentes competencias orientadas al contexto personal, familiar y laboral.

Entre los ámbitos que comprende encontramos: prevención social, protección de menores atención a jóvenes en conflicto con la ley, programas específicos para familias, atención a la mujer y atención a reclusos y exreclusos.

Con respecto a la prevención primaria, secundaria y terciaria se destaca:

- La prevención primaria evita la aparición de la situación negativa que pueda aparecer en la vida de las personas usuarias.
- A través de la prevención secundaria identifican a aquellos colectivos de riesgo y trabajan con ellos para poder evitar el arraigo de la problemática que presenten.
- Mediante la prevención terciaria intervienen directamente sobre aquellas situaciones o problemas por los que pasan los usuarios.

Para lograr intervenir adecuadamente sobre el ámbito de la prevención, Fundación Diagrama dispone de diferentes proyectos que favorecen el desarrollo de habilidades con el fin de solventar la problemática que ostenta cada persona usuaria.

A continuación señalaré los diferentes ámbitos donde se desarrollan múltiples programas con el objetivo de centrar la atención en el ámbito de menores infractores. En cuanto a la prevención en el ámbito social tiene numerosos proyectos, entre los que destacaría el Proyecto "Senda" de Participación Familiar (destinado a familias y jóvenes en riesgo de exclusión social), el Programa Promoviendo conciencia (para menores de catorce años que han llevado a cabo la comisión de un delito), el Programa prevención (para niños y niñas de catorce años en conflicto social y sus familias) y el Programa de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género en Adolescentes.

Con respecto a la prevención del absentismo y el abandono escolar destacaría el Proyecto de apoyo educativo, interculturalidad e inserción laboral para menores que cumplen medidas judiciales.

En cuanto a la promoción de la integración social, esta se centran en programas, servicios y talleres destinados a jóvenes en riesgo de exclusión y futuros voluntarios, como el servicio de atención a menores en el Centro de Desarrollo Social de la Fundación Rafa Nadal en Baleares y el servicio de atención a menores en el Centro de Desarrollo Social de la Fundación Rafa Nadal en Valencia: para jóvenes en riesgo de exclusión y el Programa de Voluntariado Social en la Población Joven de Extremadura.

En el ámbito de la salud cuenta con un programa de prevención de adicciones en menores infractores y sus familias y el Centro “Senda” de orientación para jóvenes y adolescentes en riesgo de exclusión social y/o con problemas de adaptación social.

Dispone a su vez de centros de acogida y atención integral de menores extranjeros no acompañados repartidos por toda España entre los que encontramos también residencias de recepción y acogida para menores con problemas de conducta, como la Residencia “Lucentum” en Alicante.

Cuenta con centros de protección para menores con trastornos de conducta también dispuestos alrededor de España. Centros, residencias y hogares de acogida, entre los que podemos destacar la Residencia de Acogida para Niños, Niñas y Adolescentes con problemas de Conducta “Campanar”, Centro “Montealegre”, Hogar de Protección “Arrui”, Hogar de Acogida Residencial “Es Camí”, etc. Además, dispone de una residencia y un servicio de acogimiento residencial para menores con algún tipo de alteración psiquiátrica o trastornos de conducta graves.

Tal como refleja Fundación Diagrama (2020), “Los centros y programas educativos para la ejecución de medidas judiciales, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores” y cuentan con centros y programas de medio abierto, centros de internamiento y centros de régimen terapéutico.

- Con respecto a los centros y programas de medio abierto, Fundación Diagrama colabora en el Centro de Día “Cantabria”, en Hogares de Convivencia en Grupo Educativos, dispone de servicios de Mediación Penal de Menores y otros programas de ejecución de medidas judiciales en medio abierto donde se ejecutan aquellas medidas correspondientes a este tipo de régimen. En ellos se busca la reinserción mediante la promoción de los vínculos sociales y familiares.
- Son múltiples los Centros de Internamiento con los que trabaja, donde se busca la inserción social y familiar del menor en el ámbito educativo con el objetivo de favorecer tanto su reinserción como su autonomía.
- En cuanto a los centros de Ejecución de Medidas Judiciales en Régimen Terapéutico, debido a la adicción que puede tener un menor a diferentes sustancias tóxicas y problemas derivados de estas adicciones, se hace necesaria

la existencia de un contexto donde pueda ofrecerse la atención individualizada que precisa el menor. Entre ellos destacamos el “Centro Educativo Juvenil de menores La Cañada” y el “Centro Terapéutico en Drogodependencias”.

Entre sus variados programas podemos observar que también dispone de:

- Diversos programas de apoyo a mujeres, centros de emergencia y atención a víctimas de violencia de género.
- Centros, proyectos, talleres y pisos para la población reclusa y exreclusa.

6.2.2. *Área sociosanitaria*

Este área se destina a la promoción y desarrollo de diferentes actuaciones, centros, servicios e iniciativas para aquellas personas que necesitan algún tipo de cuidado o atención personal o sanitario.

Dentro de este área, Fundación Diagrama cuenta con programas y proyectos centrados en la promoción de la salud (promoviendo el envejecimiento activo y la actividad física), problemas de adicciones (concentrado en el “Proyecto Helianthis” donde trabajan las áreas de prevención, rehabilitación, inserción y sensibilización), enfermedades mentales graves e infanto-juveniles y personas mayores en situación de dependencia (a través de servicios de ayuda a domicilio, centros de día y de noche, de discapacidad física o psíquica, centros de salud mental y residencias de mayores).

6.3. **Intervenciones asistidas con animales en Fundación Diagrama**

En este epígrafe se mostrarán las diferentes intervenciones que se han realizado en distintas ciudades y centros gestionados por Fundación Diagrama y con el colectivo de menores infractores, incluyendo animales en sus actividades con un resultado positivo tanto para los animales como para el colectivo. Estas actuaciones se enmarcan dentro del Proyecto Socioeducativo de intervención con menores en riesgo o dificultad social.

Fundación Diagrama se incorporó en 2011 al Programa “Querernos para quererme” donde los menores de los centros “Lucentum” de Alicante y “Llauradors” de Elche realizarán una serie de actividades durante cuatro meses relacionadas con diferentes áreas: social, emocional, educativa y ocupacional además de actividades de acompañamiento con perros en centros para personas con algún tipo de enfermedad mental.

En el Centro “La Cañada” de Ciudad Real, Fundación Diagrama participó en diferentes actividades con perros y caballos donde los jóvenes trabajaban diferentes aspectos cognitivos, sociales, emocionales y sensoriales con el fin de mejorar sus habilidades sociales, aumentar su autoestima, independencia y responsabilidad.

Se trataba de sesiones donde los menores y los perros realizaban diferentes ejercicios que englobaban todo aquello que conlleva el cuidado de un animal desde los juegos y el ejercicio hasta las tareas de limpieza con el objetivo de fomentar la empatía y el respeto. Se realizaron también sesiones con equinos, donde gracias al vínculo que establecen con el animal se trabajan y mejoran aquellas dificultades que puedan tener los menores, como pueden ser la superación de conflictos, agresividad, adaptación, aceptación de normas, etc.

El resultado por parte de los menores fue óptimo, observándose en ellos satisfacción y el logro de los objetivos planteados.

En Ourense, en los centros de menores “Montefiz” y “Monteledo” se aplicó la iniciativa “Animalando Socioeducativo – Educando emociones”, donde los menores tuvieron la oportunidad de trabajar con perros diferentes dinámicas individuales y grupales.

Durante esta jornada también se impartió a los jóvenes diferentes nociones relacionadas con el manejo y cuidado de un cachorro. En estas actividades se trabajaban aspectos como la disciplina, la comunicación y la concentración.

En Valencia, la Residencia “Torrent III” para adolescentes con problemas de conducta participó en actividades en el refugio de animales “Tetjades Trobades”. Los menores recibieron una visita guiada por las instalaciones y estuvieron en contacto con los perros a los que pudieron pasear y durante este paseo, pudieron observar y dar de comer a un grupo de cerdos vietnamitas.

En Las Palmas de Gran Canaria, los menores del programa “Punto de Partida” visitaron el albergue de la Asociación en Defensa de los Animales de Gran Canaria. Durante la visita se explicó a los menores cuales eran las actividades que realizaban los miembros de la asociación durante el día y pudieron realizar diferentes actividades relacionadas con el cuidado y el ejercicio de los animales.

En Castellón, la Asociación Protectora de Animales de esta provincia impartió un taller de sensibilización en el Centro “Pi Gros” a los menores mostrando la realidad que viven los animales maltratados durante su vida hasta que pasan por el proceso de adopción. Los menores de este mismo centro también visitaron el Centro Residencial Can, asistiendo a un taller de adiestramiento, entrenamiento, obediencia y corrección de conductas en perros.

En ambas actividades se observó una gran participación y concienciación por parte de los menores.

Tras la consecución de estas actuaciones se ha observado una mejora y refuerzo del estado psíquico, emocional y físico del colectivo, fomentándose valores como la tolerancia, cohesión grupal y el respeto.

A su vez, el compañerismo y la empatía afloran tras la realización de algunos talleres y charlas, lo que conlleva a la concienciación y adquisición de hábitos de vida saludables para la posterior inserción social del menor y el fomento de las actividades de voluntariado.

7. ACERCAMIENTO CUALITATIVO DESDE EL TRABAJO SOCIAL: VALORACIÓN DE LA TRABAJADORA SOCIAL EN FUNDACIÓN DIAGRAMA

7.1. Aproximación al programa FENDE

Con el fin de ampliar la información se realizó una entrevista semiestructurada a la trabajadora social de la Fundación Diagrama: Rebeca Mata García, en la que se le plantean una serie de cuestiones relacionadas con el colectivo de menores infractores y la intervención asistida con animales.

Rebeca Mata García se encuentra dentro del Programa FENDE (Programa para el Fomento de la Empleabilidad de Castilla y León) impulsado por el propio equipo. Este proyecto consiste en un programa de orientación sociolaboral, por lo que trabajan tanto las habilidades sociales como la búsqueda de empleo. Entre las funciones que efectúa, se encuentra la realización de informes e itinerarios individualizados para cada persona usuaria ofreciendo su ayuda en todo aquello que precisen, como puede ser la solicitud de un subsidio por excarcelación.

7.2. Origen

La intervención asistida con animales que se realiza en este programa surgió de la mano de la propia trabajadora social, debido a su inquietud por el tema a tratar y la necesidad que sentía por incorporar nuevas metodologías:

“Fui yo quien solicité a mis jefes poder incorporar animales y tras comentarles cómo quería gestionarlo me dejaron introducirlo. En ese aspecto son bastante abiertos.”

Con anterioridad a la introducción de estas actividades, la trabajadora social ya había trabajado previamente en otros programas donde realizaban terapias con animales con el colectivo de personas mayores:

“En León se subvencionó un proyecto para trabajar con animales y personas mayores y tuve la suerte de poder formar parte del equipo multidisciplinar. Esto me ayudó a tener la experiencia que ahora pongo en práctica en este programa.”

7.3. Perfil del colectivo y actuación

En cuanto al perfil de las personas usuarias con las que trabajan, generalmente no han finalizado el periodo de educación secundaria obligatoria y proceden de la Unidad de Intervención Educativa (perteneciente a la Gerencia de Servicios Sociales) por lo que es necesario trabajar con ellos diferentes ámbitos:

“Hay muchos que abandonan la ESO o que su fracaso viene de atrás y hay que trabajar la puntualidad, hábitos de levantarse a una hora concreta, toma de decisiones, resolución de conflictos... tener un día un poco estructurado.”

“Los chicos reciben la sentencia del Juzgado y se deriva a la Fundación Diagrama, Cruz Roja u otros servicios para poder ejecutarla.”

Comprende edades de entre dieciséis y dieciocho años, pudiendo aumentar este rango de edad o de continuar en el proyecto y acudir a la fundación de forma voluntaria:

“Son menores de entre dieciséis y dieciocho años, pero si tienen alguna medida pendiente se atiende a personas de diecinueve o veinte años y si quieren continuar acceden de forma voluntaria”.

La realización de entrevistas se llevan a cabo generalmente de forma individual donde pretende indagar en las motivaciones e inquietudes del menor con el fin de poder establecer unos objetivos y trabajar sobre ellos. A este respecto, la trabajadora social comenta:

“Hay una primera entrevista en la Unidad de Intervención Educativa donde se rellenan los documentos necesarios para hacer el compromiso de inicio de la medida judicial”.

“La segunda entrevista se hace en mi despacho y ahí les veo una vez a la semana individualmente, hacemos muy pocas grupales. Esta entrevista se centra en la ocupabilidad y observo qué es lo que le gusta al menor para instaurar unos objetivos y ponernos a trabajar.”

Antes de introducirse en la formación o búsqueda de empleo para el menor, la profesional parte desde los aspectos sociales para poder adaptar la formación al menor, y no al contrario para así lograr resultados más efectivos:

“Trabajo primero el tema del autoconocimiento, de autoestima, valores, cualidades... y luego empezamos a elaborar el currículum, carta de presentación, etc. Nosotros no intentamos devolverles la educación secundaria, pero si no tienen formación es difícil insertarlos en el mercado laboral, por eso buscamos una formación que se adecúe a sus gustos.”

El perro es introducido en las sesiones, concretamente en el taller de habilidades sociales y observa que a medida que el perro responde, la persona usuaria obtiene una mayor confianza en sí misma y una tolerancia a la frustración. A este respecto, la trabajadora social afirma:

“Trabajo con ellos el tema del seguimiento de normas, autoestima ya que cuando le dan instrucciones al perro y estas surten efecto, observas cambios en la confianza y la motivación del menor”.

“También se trabaja el lenguaje no verbal y el control de la frustración en el sentido de que, si el perro no te responde porque si no están llevando a cabo la instrucción de manera adecuada, tienen que aceptarlo”.

7.4. Beneficios y valoración de la intervención

Como he mencionado anteriormente tolerancia a la frustración y el lenguaje no verbal se ven positivamente afectados en estas sesiones ya que aprenden a volver a empezar una actividad y a cambiar o modificar aquellas acciones que realizan y no funcionan:

“En el desarrollo de estas actividades, el utilizar al perro considero que es una manera más lúdica y que tiene más efecto acción-consecuencia, porque cuando se trabaja por ejemplo la comunicación, a nivel teórico al final todos terminan sabiendo lo que es la asertividad, pero luego no saben gestionarla en su día a día y mediante esta metodología sí llegan a comprenderlo. Así que esta es otra manera de trabajar.”

La trabajadora social reconoce la existencia de cambios positivos por parte de los usuarios, sin embargo, al tratarse de sesiones semanales, es necesario ser consciente de que la intervención forma parte de un proceso en el que cada menor evoluciona a un ritmo determinado:

“A veces los resultados no son inmediatos y se tarda un tiempo en verlos. Esto es como plantar una semilla, tarda en florecer pero con el paso del tiempo lo hace. Si el proceso fuese más continuo los resultados serían visibles antes.”

Las actuaciones realizadas a lo largo de su carrera profesional al trabajar con animales han resultado satisfactorias tanto para ella, como para los usuarios, puesto que inevitablemente ayuda en diversas áreas de mejora de la gente:

“Al final el perro lo que hace es que las tensiones que tiene la persona disminuyan y en el momento en que una persona está mucho más relajada, es mucho más fácil el poder conectar con otra persona. Es otra manera diferente de trabajar”.

Este tipo de intervención es una alternativa diferente a lo habitualmente establecido por la dinámica en la que se trabaja y la posibilidad de variar la actuación en función de la situación que se dé, adaptando la intervención a aquello que el menor necesite en cada momento:

“En vez de estar en un despacho trabajando de tú a tú sentado en un despacho con una mesa de por medio, hay movimiento, se ven cosas que de otra manera sería muy complicado verlas. Para mí es una manera de generar un ambiente distinto al que estamos acostumbrados y que te permite trabajar aspectos que habitualmente no puedes desarrollar.”

7.5. Barreras

El gran obstáculo que encontramos sobre la intervención asistida con animales en cuanto al colectivo de menores infractores se refiere, es el insuficiente reconocimiento que reciben a pesar de que sean cada vez más los profesionales que incorporan animales en sus intervenciones:

“A nivel general creo que esto debería ser más reconocido. Si que es verdad que ahora ya se empieza a ver los beneficios de la terapia con animales, pero no existen programas de alguna manera subvencionados para poder llevarlo a cabo. O te buscas la vida o si no es bastante complicado.”

“En los últimos dos o tres años sí que se han aumentado las experiencias que existen, pero aún están muy limitadas, y en Castilla y León más. Si te vas a la zona de Cataluña por ejemplo, podemos encontrar los de CETAC, que están muy integrados: tienen programas con el Ayuntamiento, con la Generalitat y bueno, Cataluña y el País Vasco en este aspecto van diez pasos por delante del resto.”

8. CONCLUSIONES

El colectivo de menores requiere por su vulnerabilidad una especial atención ya que se encuentran en una etapa crucial del desarrollo de su vida. Las políticas sociales velan por el interés superior del menor y su correcto desarrollo a lo largo de las primeras etapas de su vida. Por ello, tal y como se ha mencionado a lo largo del presente trabajo, son sus progenitores o tutores legales quienes deben garantizar sus derechos, ya que su actuación puede ser determinante en la educación de un menor. Como ya hemos visto, los factores de protección pueden evitar la aparición de comportamientos antisociales, mientras que los factores de riesgo que puede aumentar la aparición de estos. Dado que ninguna persona es igual a otra, dependiendo de las características de la personalidad de cada uno, se reaccionará de una determinada manera u otra ante los diferentes escenarios que podemos encontrar a lo largo de nuestra vida. Es por ello que considero que ciertas situaciones o vivencias que puedan desarrollarse durante la infancia, pueden a su vez ocasionar la conducta delictiva en el menor durante la fase de adolescencia. De este modo considero necesario trabajar el área de la prevención desde el ámbito educativo, afectivo y social, logrando tal vez no evitar, pero sí disminuir las posibilidades de la aparición de conductas desviadas o antisociales en un futuro.

Además de la prevención, existen diferentes medidas judiciales que se adaptan a la edad, el delito cometido y circunstancias sociofamiliares en las que se encuentra el menor. Estas medidas deben ejecutarse siempre con el fin de lograr una reeducación y correcta inserción del menor, evitando cualquier tipo de castigo ya que tal y como números psicólogos y filósofos han defendido a lo largo de la historia, mediante el castigo pueden observarse cambios a corto plazo, pero a la larga esa conducta desaparecerá. De esta manera, los menores pueden desarrollar una indefensión aprendida o “disimular” esa conducta, pero no eliminarla.

Considero que, al educar a alguien en base al castigo para reprobar una conducta, en un futuro, esa persona reproducirá esos esquemas de educación en otros ámbitos de su vida o en la siguiente generación.

El equipo de profesionales que intervienen en la resocialización del menor juega un papel importante en este proceso desde que al menor se le impone la medida que debe cumplir hasta su consumación. Concretamente, es el profesional del Trabajo Social el nexo de unión entre el menor infractor y su familia y el medio, por lo que su función es crucial a la hora de trabajar por una correcta intervención. Por ello, en el ámbito del Trabajo Social no debe estudiarse exclusivamente al menor a la hora de intervenir con él, sino también su contexto y situación.

En cuanto a las intervenciones asistidas con animales, este tipo de intervenciones concretas no se tratan demasiado en el ámbito de los servicios sociales, pero se

encuentran en expansión gracias a que cada vez se evidencian y publican los resultados obtenidos tras la realización de determinadas experiencias, por lo que tienen importantes aportes en relación al Trabajo Social.

Considero importante destacar que no debemos olvidar que son seres sintientes y merecen ser tratados como tal. Gracias a ellos se han logrado muchos avances en la respuesta y mejora del bienestar tanto físico como psicológico de las personas, mejorando la calidad de vida de estas, siendo a su vez un importante agente socializador. Me gustaría mencionar también que estos resultados se han dado gracias a las diferentes entidades que trabajan por la rehabilitación de los animales, otorgándoles esa segunda oportunidad que necesitaban.

La mayor dificultad encontrada a la hora de la realización de este trabajo es la escasa información existente con respecto a este tema en concreto ya que existen numerosos estudios relacionados con menores infractores y las terapias e intervenciones asistidas con animales, pero muy pocos si se centraliza la búsqueda en la unión de ambos aspectos. Aun así y como he mencionado anteriormente, es un recurso que se encuentra en auge y que está cobrando mayor relevancia que justifican los beneficios de este tipo de intervención.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abella, V. y Bárcena, C. (2014). PEN, modelo de los cinco factores y problemas de conducta en adolescencia. *Acción psicológica*, 11 (1), 55-68
- Agencia Europa Press (2011). La Generalitat impulsa un programa pionero de interacción entre menores infractores y perros abandonado. *Europa Press*. Recuperado de: <https://www.europapress.es/comunitat-valenciana/noticia-generalitat-impulsa-programa-pionero-interaccion-menores-infractores-perros-abandonados-20110730143148.html>
- Bernabé, B., Corbí, B., González M^a P., Mampaso, J., y Pérez, F. (2014). Factores de riesgo y de protección en menores infractores. Análisis y prospectiva. *Psychologia Latina*, 5 (1), 11-20.
- Bernard, T., Snipes, J. y Gerould, A. (2010). *Vold's theoretical Criminology*. New York: Oxford.
- Calle, I., Montañés, R., y Palacios, R. (2014). Intervención del Trabajador Social en el servicio de Mediación con menores infractores y entrenamiento en habilidades sociales como sistema de reparación. *Revista de trabajo y acción social*, 54, 211-239.
- Capdevila, M., Ferrer, M., Blanch, M., Cañamares, A., y Domínguez, G. (2012). *Tasas de reincidencia 2011 de justicia juvenil. Actualización de la tasa de reincidencia de los jóvenes sometidos a medidas de libertad vigilada e internamiento en centro*. Barcelona: Generalitat de Catalunya.
- Catalano, R.F., Hawkins, J.D., y Miller, J.L. (1992). Risk and protective factors for alcohol and other drug problems in adolescence and early adulthood: Implications for substance abuse prevention. *Psychol Bull*, 112 (1), 64-105.
- Chadi, M. (2000). *Redes sociales en el trabajo social*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Espacio.
- Cid, J. y Larrauri, E. (2001). *Teorías criminológicas: explicación y prevención de la delincuencia*. Barcelona: Bosch.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. (2020). *La Junta de Castilla y León apuesta por la socialización y reinserción de los jóvenes atendidos en el Centro de menores Zambrana*. Junta de Castilla y León. Recuperado de: <https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/12>

84721258421/_/1284919959157/Comunicacion#:~:text=Castilla%20y%20Le%C3%B3n%20cuenta%20con,en%20Valladolid)%2C%20mientras%20que%206

Constitución Española. (1978). *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, 29313-19424.

De la Fuente, I., García, M^a R., Martos, R., Martos, R., Ordóñez, D. (2015). Intervención asistida con animales (IAA): Análisis de la situación en España. *Escritos de Psicología*, 8 (3), 1-10. doi: 10.5231/psy.writ.2015.2004

Decreto 203 de 28 de septiembre de 2000 por el que se aprueba el estatuto del Centro Regional Zambrana para la atención a menores con expediente de protección que presenten graves alteraciones de conducta y a menores y jóvenes infractores. (2000). *Boletín Oficial de Castilla y León*, núm. 193, de 4 de octubre de 2000.

Defensor del Pueblo. (s.f.). *Informes, estudios y documentos. Centros de protección de menores con trastornos de conducta y en situación de dificultad social*. Recuperado de: <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2009-01-Centros-de-protecci%C3%B3n-de-menores-con-trastornos-de-conducta-y-en-situaci%C3%B3n-de-dificultad-social.pdf>

Escribano, P. (2017). *Proyecto de educación emocional aplicado a menores infractores en situación de privación de libertad* (Trabajo de Fin de Grado). Universidad de Valladolid, España.

Ewing, C. y MacDonald, P. (2007). Equine facilitated learning for youths with severe emotional disorders: a quantitative and qualitative study. *Child Youth*.

Fine, A.H. (2003). *Manual de terapia asistida por animales Fundación Affinity*. Fondo Editorial. Barcelona.

Fundación Diagrama. (s.f.). *Fundación Diagrama Intervención Psicosocial*. Recuperado de: <https://www.fundaciondiagrama.es/quienes-somos>

García, M^a.D., Martín, E., Rodríguez, C., y Torbay, A. (2010). La valoración social de la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores. *Psicothema*, 22 (4), 865-871. Recuperado el 02 de abril de 2021, de: <http://redined.mecd.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/5165/01720103011500.pdf?sequence=1>

González Ramírez, M.T. y Landero Hernández, R. (2013). Terapia asistida con animales como apoyo en la reestructuración cognitiva. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, 5 (1), 35-43.

Instituto Nacional de Estadística. (s.f.). *Menores condenados según sexo, edad y número de infracciones penales*. INE. Recuperado de: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25722>

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. (2000). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 11, de 13 de enero de 2000, 1422-1441.

Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. (2006). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 290, de 5 de diciembre de 2000, 42700-42712.

Martínez, R. (2009). Atención a la diversidad y terapia asistida por animales. Programas y experiencias en el medio penitenciario. *Revista Educación Inclusiva*, 2 (3), 111-133.

Méndez, P., & Barra, E. (2008). Apoyo social percibido en adolescentes infractores de ley y no infractores. *Psykhé (Santiago)*, 17(1), 59-64.

Moffit, T. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: a developmental taxonomy. *Psychological Review*, 100 (4), 674-701.

Montero, T. (2008). *La Justicia Penal de Menores en España: modelos de gestión*. Noticias jurídicas. Recuperado de: <https://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/4372-la-justicia-penal-de-menores-en-espana:-modelos-de-gestion-/>

Morán, C. (2011). Menores infractores entrenan a perros abandonados para que, a su vez, hagan compañía a ancianos. *Ideal*. Recuperado de: <https://www.grnadablogs.com/juezcatalayud/2011/07/menores-infractores-entrenan-a-perros-abandonados-para-que-a-su-vez-hagan-compania-a-ancianos/>

Munarriz, B. (1992). Técnicas y métodos en Investigación cualitativa. *Metodología educativa I. Jornadas de Metodología de Investigación Educativa (A Coruña, 23-24 abril 1991)*, coordinadores Eduardo Abalde Paz, Jesús Miguel Muñoz Cantero. A Coruña: Universidade da Coruña, Servizo de Publicacions, 1992, 101-116

- Munarriz, B. (1992). *Técnicas y métodos en Investigación cualitativa*. Universidad del País Vasco.
- Ortega, R.C. (2019). La estancia del menor privado de libertad en el centro de internamiento de menores infractores (Tesis Doctoral). Universidad de Córdoba, España.
- Paredes, B. (2019). Terapia Asistida con Animales como medida alternativa en el sistema judicial de menores. *El Criminalista Digital. Papeles de Criminología*, (7), 1-25.
- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. (1889). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 206, de 25 de julio de 1889, 249-259.
- Sánchez, M. (2015). *La delincuencia juvenil: Elementos básicos para su análisis en Castilla y León y el papel del Trabajo Social*. (Trabajo de Fin de Grado). Universidad de Valladolid, España.
- Sánchez-Teruel. (2012). Factores de riesgo y protección ante la delincuencia en menores y jóvenes. *Revista de Educación Social*, 15. Recuperado el 1 de abril de 2021, de: http://www.eduso.net/res/pdf/15/factores_res_15.pdf
- Sierra, D. (2010). Jóvenes delincuentes cuidarán perros abandonados como terapia de reinserción. *Radio y Televisión Española*. Recuperado: <https://www.rtve.es/noticias/20100926/cuidar-perros-abandonados-terapia-para-jovenes-infractores/356515.shtml>
- Soldevila, T. (28 de septiembre de 2009). *Coaching con caballos. Un enfoque diferente del Coaching*. Tisoc: Coaching con caballos. Un enfoque diferente del Coaching.
- Tomé, M. (2019). *Proyecto para el fomento del apoyo social y las competencias relacionales de los/las menores infractores del Centro Los Manzanos (Valladolid)*". (Trabajo de Fin de Grado). Universidad de Valladolid, España.
- Vargas Espinosa, N. M., & Sánchez Pilonieta, A. (2010). Representaciones sociales acerca de la delincuencia que tienen las menores de edad institucionalizadas en un centro de reeducación de la ciudad de Bogotá. *Diversitas: perspectivas en psicología*, 6 (2).